

CONTESTACIÓN INFORMAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS (DG TRIBUTOS) SOBRE LA SUJECCIÓN DE IIC FINANCIERAS, FONDOS DE PENSIONES (FP) Y ENTIDADES GESTORAS DE FONDOS DE PENSIONES (EGFP) AL SISTEMA DE SUMINISTRO INMEDIATO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA AEAT

La Asociación presentó una consulta a la DG Tributos sobre la sujeción de las Entidades Gestoras de Fondos de Pensiones (EGFP), los Fondos de Pensiones (FP) y las Instituciones de Inversión Colectiva (IIC) al nuevo sistema de suministro inmediato de información a través de la sede electrónica de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT).

El pasado mes de junio, la DG Tributos adelantó a INVERCO que, en aplicación de la normativa reguladora de este nuevo sistema, tanto las EGFP como las IIC y los FP que tengan la consideración de gran empresa están sujetos a dicho sistema de suministro de información, incluso cuando el número de facturas a informar sea reducido.

La citada obligación de información entro en vigor el **1 de julio de 2017**.

La Asociación está pendiente de recibir la contestación formal de la DG Tributos al respecto.



Para una información más detallada sobre esta cuestión, se puede acceder a las siguientes comunicaciones en el área privada de la página web de la Asociación:

- [AEAT-Sistema de suministro inmediato de información por EGFP, FP e IIC](#) (Ref.: 148/2017)

